

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana

2026/00087 *Anuncio de la Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a startups en fase Seed en el marco de la estrategia Valencia Innovation Capital. Identificador BDNS: 880139.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/880139>.

El objeto de la presente convocatoria es apoyar, incentivar y potenciar el desarrollo de startups en su etapa inicial (fase Seed), facilitando su evolución desde la concepción de la idea hasta la consolidación de su proyecto empresarial. Estas ayudas están dirigidas a promover soluciones, productos, servicios e iniciativas alineadas con los diferentes verticales estratégicos de València Innovation Capital (detallados en el punto 10 de las bases), contribuyendo al dinamismo innovador y tecnológico de la ciudad de València como hub tecnológico de referencia en Europa.

La cuantía máxima destinada a atender esta subvención asciende a 600.000,00 € (seiscientos mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente al Plan de Actuación 2025 de la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (en adelante, la Fundación), dentro de la línea estratégica "València Innovation Ecosystem" y, específicamente, en la actuación "Seed Startup Program".

Se subvencionará hasta el 100 % del total de los gastos subvencionables debidamente justificados, con un límite máximo de 25.000 € por entidad o persona beneficiaria, excluidos 6 los impuestos susceptibles de recuperación, conforme a la normativa aplicable.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los startups que cumplan la definición establecida en la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes. A efectos de esta convocatoria, no será exigible la aportación del certificado emitido por ENISA, siendo suficiente la presentación de una declaración responsable, incluida en el formulario de esta convocatoria, en la que la entidad solicitante manifieste que actúa como startup conforme a lo previsto en dicha Ley. En caso de duda, la Comisión Evaluadora podrá solicitar un dictamen a una entidad independiente de reconocido prestigio para resolver el cumplimiento efectivo de este criterio. También podrán concurrir las personas trabajadoras autónomas que desarrollos actividades con carácter innovador y/o tecnológico, siempre que acrediten su condición de startup mediante la existencia de una página web activa con contenidos que evidencien el desarrollo de un producto o servicio innovador u otra documentación equivalente.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP).

València, 16 de diciembre de 2025.—El director gerente, David Rosa Máñez.

